

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210009200

Visto informe secretarial, y una vez revisado el plenario se observa que mediante auto de fecha 1 de abril de 2022, se decretó la interrupción del proceso por el fallecimiento del demandado Fredy Aquilino Mora Camargo (q.e.p.d.), en cumplimiento del numeral segundo de la citada decisión, se allega la documentación aportada a ítem 30 del expediente, la Juez resuelve:

A fin de continuar con el trámite y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 160 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante que efectuó la notificación por aviso de la señora Claudia Milena Gutiérrez Sánchez, en su calidad de cónyuge del demandado, y de los señores Valeria Mora Gutiérrez, Freddy Alejandro Mora Gutiérrez, Valentina Mora Gutiérrez, y Angie Paola Mora Gutiérrez, en calidad de hijos del ejecutado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 126 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 de julio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria